

0068



Huánuco

Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2025-MPHCO/O

Huánuco, 31 de julio de 2025.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de julio de 2025, el Informe Legal N° 580-2025-MPHCO-OGAJ, del 30 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 064-2025-MPHCO-GDS/SGRC de fecha 08 de julio de 2025, de la Sub Gerencia de Registro Civil; el Expediente N° 202531278 de fecha 01 de julio de 2025, presentado por la Subdirectora Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles – RENIEC, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias mediante las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía implica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley dispone como atribución del Alcalde: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 39° de la misma norma establece que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)",* en concordancia con el artículo 41°, modificado por la Ley N° 31433, que precisa que *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

En este marco normativo, se analizó el Expediente N° 202531278 de fecha 01 de julio de 2025, presentado por la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles – RENIEC, representado por la Dra. Adela Margarita Wirlos Ortiz de Gallegos, medio por el cual reitera la remisión de la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Huánuco; que tiene por objeto la automatización de las actividades registrales en la Oficina de Registros de Estado Civil (OREC), para autorizar el acceso a los siguientes sistemas informáticos: Sistema del Portal Web del Registrador Civil, Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas – Global Edición (SIRCM-GE), Sistemas Consultas Generales. Los que serán de uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registradores civiles acreditados ante la RENIEC.

Que, conforme al Informe N° 064-2025-MPHCO-GDS/SGRC, la OREC de la Municipalidad Provincial de Huánuco ya cuenta con actividades registrales automatizadas mediante el SIRCM Global Edición (registro en línea), por lo que resulta necesario formalizar la suscripción del convenio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Secretarial N° 000108-2023/SGEN/RENIEC de fecha 30 de octubre de 2023, que aprueba la Directiva DI-011-DRC/002 *"Automatización de las Actividades Registrales en las OREC a Nivel Nacional y en los Consulados"*.

Que, mediante Informe Legal N° 580-2025-MPHCO-OGAJ de fecha 30 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el convenio marco de colaboración interinstitucional resulta jurídicamente viable y se enmarca en la normativa antes citada, siendo de relevancia para optimizar la gestión de los registros civiles en la jurisdicción.





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Huánuco, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de comisión de regidores, lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la celebración del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y la Municipalidad Provincial de Huánuco, conforme a los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR y FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, suscribir el Convenio indicado en el Artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el correcto llenado del convenio, considerando las recomendaciones del Oficio Circular N° 000010-2025/DRC/SDTN/RENIEC, el Expediente N° 202531278 y el Informe N° 064-2025-MPHCO-GDS/SGRC.

ARTÍCULO 4°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y a la Subdirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles – RENIEC, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

14 AGO. 2025

Huánuco, _____

BALTÁZAR VERA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA